

CONCEJALES PRESENTES

IGOR OTERMIN EGUIA
JOSEBA ESKAMENDI IRIARTE
TEODORO OTAMENDI ARTOLA
ASIER ELIZALDE ZUBILLAGA
MIGUEL JAVIER RECALDE GOLDARAZ

EXCUSA SU ASISTENCIA

ANDER ARRAZTIO SARALEGI
YOLANDA AREITIO OYARBIDE

SECRETARIO

Joanes Aleman Ollo

En Betelu, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Miguel Javier Recalde Goldaraz asistidos por el Secretario Sr. Joanes Aleman Ollo que da fe del acto.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión de carácter extraordinaria y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer del asunto siguiente incluido en el Orden del Día:

1. EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO PISO MUNICIPAL. ADJUDICACIÓN

Visto el expediente incoado para el arrendamiento de la vivienda propiedad municipal, sita en la Calle Mayor Nº 7, 1º I de Betelu.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituida para la apertura, estudio y análisis de la documentación presentada por el licitador del procedimiento de adjudicación descrito

Visto que la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de septiembre de 2016 no ha sido mejorada con el aumento de la sexta parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente y suscribir con D. Reinaldo Amador Mende Vasquez, con D.N.I.: 73033102Y y dirección en C/Mayor 7, 1 izquierda, Betelu, Navarra, el contrato de arrendamiento de la vivienda propiedad municipal sita en la Calle Mayor Nº 7, 1º I de Betelu.

Precio del Arrendamiento: 3.600,00 euros anuales (IVA incluido)

El precio será revisado en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia de contrato, aplicando al precio correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General del Sistema de Índices de Precios de Consumo de Navarra, en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato y, en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

Duración del contrato: La duración del arrendamiento es de 1 año, contado desde la fecha 1 de octubre de 2016.

La duración del arrendamiento será susceptible de modificación o prórroga de mutuo acuerdo, por periodos iguales, antes de la finalización del contrato.

La prórroga se entenderá automática siempre que no exista manifestación, bien por el Ayuntamiento, bien por el arrendatario, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del contrato.

Todo ello con cumplimiento de las condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas elaborado al efecto, que se consideran parte integrante del contrato.

SEGUNDO: Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar el resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Betelu, la garantía definitiva por importe de 300,00 euros, equivalente a una mensualidad de renta. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

TERCERO: Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Betelu, D. Miguel Javier Recalde Goldaraz, para la firma y formalización de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

Cumplido el Acto de la convocatoria de la presente Sesión, se levanta la misma, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día que como Secretario certifico.